



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, doce (12) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *ORDINARIO LABORAL*
RADICADO: *2023-0086*
DEMANDANTE: *NELSON JAVIER RINCON RINCO*
DEMANDADO: *ELECTRIFICADORA DE SANTANDER E.S.P. y otros*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la notificación del llamado en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La demandada ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP allegó tramite de notificación al llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a su vez, el llamado remitió contestación tanto al llamamiento como a la demanda principal, razón por la cual, por cumplir los requisitos establecidos en el art. 31 del C.P.T. y de la S.S. se **TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.**

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR PARTE DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a DIANA LESLIE BLANCO ARENAS, abogada, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, titular de la cédula de ciudadanía No. 37.725.141 de Bucaramanga y de la Tarjeta Profesional No. 118.179 del C.S.J. como apoderada de SURAMERICANA S.A.

NOTIFIQUESE (3)

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 9 de fecha 13/03/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d550cb46dd7377ceec59b5e4552f05d5760f8172624be560f980b40821bf7f2**

Documento generado en 12/03/2024 09:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>